

segun el Cabildo, cuya recaudacion del 25  
p. 100 se hara' por los tres curas al expedir  
las papeletas para los enterramientos, pues  
ta' que este medio ofrece la facilidad de com-  
probar la facilidad la verdad de sus ingresos  
que es, dice, el escollo que hace ineficaces las  
mejores administraciones civiles, afirmativa  
a' que esta Junta encuentra depresiva para  
la Corporacion Municipal y para si.

El pensamiento de construir el Cementerio,  
nació como sabe V. E. del deseo de satisfacer  
una necesidad demostrada por el peligro con  
que amenara al vecindario los actuales Cemen-  
terios por su proximidad a' la Ciudad, y falta  
de condiciones higienicas y de la obligacion  
precisa e' inexcusable de cumplir la R. O. de  
15 de Febrero de 1883, recordada diferentes veces  
con aperecibimiento en que se dispuso la clau-  
sura de aquellos, y la construccion inmediata  
de uno ó varios con todos los requisitos pre-  
venidos en las disposiciones vigentes y aqui creí  
oportuno la Junta apuntar que en la confe-  
rencia tenida con el actual Sr Obispo, reconoció  
este, e' rigurosamente confirió que los dichos ce-  
menterios son insuficientes y hasta indecoro-  
sos para una Ciudad como Murcia.

Para dar forma al expresado pensamiento  
y resolver lo necesario sobre tan importante  
asunto, estubo celebrando reuniones la Comi-  
sion nombrada con tal objeto, durante un  
período de cinco meses, e' sea desde Febrero  
á Junio de 1883, a' las cuales asistieron el Sr  
D Andres Barrio, Presidente del Cabildo, y el  
Cabild D Aldifonso Montesinos, en repre-  
sentacion de la Mestra y del dicho Cabildo,  
segun consta en el acta de 19 de Febrero del men-  
cionado año, y en algunas otras.

Aparece también, que nada importante